



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 05 de enero de 2017.

Número 03

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO** por el que se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores..... 2

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, titular de la Notaría Pública número trescientos once (311), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Asesor del Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

**Artículo 17.-** Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, garantizar a las personas adultas mayores:

I. y II. ...

III. En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento y la inducción de una cultura de respeto a los derechos humanos fundamentales de las personas adultas mayores;

IV. a VIII. ...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

---

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**VISTO** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Notario Público número trescientos once (311), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de diciembre de 2007, se expidió a favor del Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Fíat de Notario Público número trescientos once (311), a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Que mediante escrito de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, el Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, en su carácter de Notario Público número trescientos once (311), con residencia en Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida, Licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Asesor del Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, manifestando que la Notaría continuará cerrada reservándose el derecho de nombrar adscrito.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 11 y 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, titular de la Notaría Pública número trescientos once (311), con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Asesor del Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el **C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del **C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 25 fracción XXXV, cuarto y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., jueves 5 de enero de 2017.

Número 3

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 8024.-</b> Expediente Número 1452/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	2	<b>EDICTO 70.-</b> Expediente Número 01768/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 8025.-</b> Expediente Número 01469/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 71.-</b> Expediente Número 00072/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	11
<b>EDICTO 8026.-</b> Expediente Número 901/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 72.-</b> Expediente Número 00387/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 8027.-</b> Expediente Número 01448/2016, Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 73.-</b> Expediente Número 2043/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 8070.-</b> Expediente Número 1094/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 74.-</b> Expediente Número 2050/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 8071.-</b> Expediente Número 115/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 75.-</b> Expediente Número 2002/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 8072.-</b> Expediente Número 1663/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 76.-</b> Expediente Número 02145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 8073.-</b> Expediente Número 1165/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 77.-</b> Expediente Número 01402/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 8074.-</b> Expediente Número 885/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 78.-</b> Expediente Número 01255/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
<b>EDICTO 28.-</b> Expediente Número 00317/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 79.-</b> Expediente Número 00992/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 29.-</b> Expediente Número 00086/2016, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 80.-</b> Expediente Número 2193/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 30.-</b> Expediente Número 00780/2016, relativo al Juicio Divorcio.	5	<b>EDICTO 81.-</b> Expediente Número 00900/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 31.-</b> Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación Total de Inscripción de Hipoteca (Gravamen).	5		
<b>EDICTO 32.-</b> Expediente Número 00263/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Ejercicio de la Patria Potestad.	7		
<b>EDICTO 33.-</b> Expediente Número 00213/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	7		
<b>EDICTO 34.-</b> Expediente Número 00425/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	8		
<b>EDICTO 35.-</b> Expediente Número 150/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9		
<b>EDICTO 36.-</b> Expediente Número 00310/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10		
<b>EDICTO 68.-</b> Expediente Número 01386/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11		
<b>EDICTO 69.-</b> Expediente Número 01925/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2016.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1452/2016, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRIMITIVO MENA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8024.- Diciembre 27 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de noviembre de 2016.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01469/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL ELIZALDI GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8025.- Diciembre 27 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 901/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA CRISTINA ECHAVARRÍA RUBIO, promovido por el C. GUILLERMO CALDERÓN ECHAVARRÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 8 de septiembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

8026.- Diciembre 27 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de noviembre de 2016.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01448/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DANIEL COLCHADO GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cite se a los nombrados como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

8027.- Diciembre 27 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1094/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LIZBETH JAZMÍN JIMÉNEZ RUIZ Y FERNANDO MACÍAS AQUINO mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Circuito Hacienda Real de Minas número 107 manzana 71, lote 9 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugamblias en esta ciudad, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y superficie construida de 36.86 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.0000 metros con Circuito Hacienda Real de Minas, AL SUR: 6.0000 metros con lote 16 AL ESTE 15.0000 metros con lote 10, y AL OESTE 15.0000 metros con lote 8 inscrito en la Finca 180706 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las, DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de diciembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8070.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por autos de fecha cuatro y nueve de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 115/2015, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ELVIRA ZAPATA SANDOVAL mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Geranios número 561, del departamento en condominio, lote 14, manzana 95 Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa V-G con superficie privativa de 75.00 metros cuadrados y superficie construida de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con calle Geranio, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 15, muro medianero de por medio, AL SUR; 5.00 metros con lotes 30 y 31 y AL OESTE 15.00 metros con lote 13, de la Finca Número 9297 de fecha 27 de mayo del 2016, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las, DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de noviembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8071.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1663/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ PALMEROS, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Ave. La Joya número 116, lote 39, manzana 29, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, con superficie de terreno de 108.50 metros cuadrados y superficie de construcción de 48.96 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote 40, AL ESTE: en 7.00 metros con lote 10, AL SUR; 15.50 metros con lote 38 y AL OESTE 7.00 metros con Ave. La Joya inscrito en la Finca 180571, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ

HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 07 de noviembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8072.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha cuatro y nueve de noviembre del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1165/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HUGO ALBERTO SARAOZ GONZÁLEZ mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en calle Altamira número 1217 manzana 437 lote 9, del Fraccionamiento Nuevo México, en esta ciudad, con superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 40.78 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 7.00 metros con propiedad privada, AL SUR: 7.00 metros con calle Altamira, AL ORIENTE 15.00 metros con lote 10 y AL PONIENTE 15.00 metros con lote 8, inscrito en la Finca 180920 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de noviembre del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

8073.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha uno de noviembre del presente año dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 885/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EPIFANÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 14, de la manzana 106, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, en esta ciudad, en calle Privada Salvia, con Número Oficial 227, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados de terreno y 40.55 metros cuadrados de construcción, delimitación con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 15, AL SUR: en 15.00 metros con lote 13; AL ESTE en 6.00 metros con la Privada Salvia; AL OESTE en: 6.00 metros con fracción restante de la misma manzana en condominio inscrito en Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a. de Finca Número 6023, del municipio, de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$195,000 00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8074.- Diciembre 29 y Enero 5.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. LUIS ALBERTO CAHUICH REYES  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe, por auto de fecha nueve de abril del año dos mil quince, ordenó la notificación para que el acreedor comparezca a deducir sus derechos si a sus intereses conviniere, del Expediente Número 00317/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza en su carácter de endosatario en propiedad de la persona moral FINANCIERA INDEPENDENCIA S.A. DE C.V., en contra de la C. CLAUDIA AVALOS BERNES, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice lo siguiente.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince, las suscritas Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil da cuenta a la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho de éste Juzgado por Ministerio de Ley, del escrito presentado por la actora C. Lic. Ricardo López Almanza, en fecha (08) del presente mes y año,

ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C Lic. Ricardo López Almanza, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00317/2005, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que del certificado de libertad de gravamen exhibido aparecen coma acreedor el C. LUIS ALBERTO CAHUICH REYES, con domicilio en calle 4a Avenida, Número 203 Interior F, Col. Laguna de la Puerta, entre Benito Juárez y Vicente Guerrero, Código Postal 89310, Tampico, Tamaulipas, por lo que con fundamento en el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de comercio, cítese al Acreedor mediante notificación personal que se le haga en su domicilio a fin de que dentro del término de los tres días siguientes al que quede debidamente notificado comparezca a deducir sus derechos si a sus intereses conviniere, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 105, 108, 701, y relativos del Código de procedimientos. Civiles vigente en el Estado. La acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- DAMOS FE.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Tres Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, las suscritas Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta at Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado par Ministerio de Ley, del escrito.- Presentado por la actora Licenciado Ricardo López Almanza, en fecha (06) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- Vista la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Ricardo López Almanza, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00317/2005, hacienda las manifestaciones a que se contrae en el mismo, par to que analizado su contenido y así coma el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al acreedor del inmueble embargado en autos C. LUIS ALBERTO CAHUICH REYES, y al ignorarse el domicilio actual del acreedor, ha lugar acordar de conformidad to peticionado, se ordena llamar a juicio at C. LUIS ALBERTO CAHUICH REYES, por media de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho acreedor que deberá comparecer a deducir sus derechos si a sus intereses conviniere y designar perito valuador dentro de la preparación del remate judicial dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 1069 del Código de Comercio, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1067, 1068, 1069, 1075 del Código de Comercio.- Notifíquese.- Lo acordó y firma el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B" quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillen Hernández.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 08 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM Guillen Hernández.- Rúbrica.- LIC. GOLDA Indira Artolozaga Vita.- Rúbrica.

28.- Enero 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. CAMILA CHARLES CAMACHO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2016, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por FERMÍN HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial en base en lo dispuesto por los artículos 248 y 249 del Código Civil del Estado.

B.- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Victoria, Tam., a los 08 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

29.- Enero 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

MACARIO RUIZ FLORES  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2016, relativo al Juicio Divorcio, promovido por el Lic. Esteban Tovar Alcocer, apoderado legal de la señora SUSANA GALLEGOS DE LA VEGA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Primero.- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi apoderante C. SUSANA GALLEGOS DE LA VEGA, contra el ahora demandado C MACARIO RUIZ FLORES.

Segundo.- La liquidación de la sociedad conyugal que conformamos dentro del periodo de vigencia de nuestro Matrimonio Civil.

Tercero.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que, copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado y quede no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cedula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

13/12/2016 11:39:57 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

30.- Enero 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

"BANCO MEXICANO DEL NORESTE"  
BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE)  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00145/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación Total de Inscripción de Hipoteca (Gravamen), promovido por el Ciudadano FRANCISCO JAVIER AGUIRRE VILLARREAL, en



contra de las personas morales BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y/O BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE), ordenó a ustedes el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

#### AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha dos de junio de los corrientes, y documentos anexos consistentes en: 1.- Certificación expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en esta ciudad, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, respecto de la Finca N° 4575. 2.- Documento inscrito bajo la Sección II, Número 5441, Legajo 109, Año 1973, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, el cual contiene Contrato de Crédito de Habilitación o Avío, en forma de apertura de crédito simple, que celebran el Banco Mercantil de Monterrey, S. A. (Suc Mante), en su carácter de Acreditante, y por Francisco Aguirre Garza y Rosina Villarreal de Aguirre, en su carácter de acreditados; y copias para traslado, téngasele al Ciudadano FRANCISCO JAVIER AGUIRRE VILLARREAL promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación Total de Inscripción de Hipoteca (Gravamen), en contra de las personas morales BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y/O BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE); de quienes, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), y c) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la forma vía y legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00145/2016.- Así mismo, y respecto a su solicitud de emplazar por edictos a las personas morales demandadas en razón de que manifiesta desconocer sus domicilios, se le dice al compareciente que no ha lugar, en virtud de que previamente se deberá investigar el domicilio de las citadas personas morales, en consecuencia, gírense atentos oficios al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. de CV., de igual modo al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y por Último al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe domicilio registrado a nombre de las personas morales demandadas BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE).- Así mismo, y en razón de que las demandadas lo son Instituciones Bancarias, también gírese atento oficio al Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, Número 1971, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, Código Postal 011020 a efecto de que informe dentro del término de tres días lo siguiente: 1.- Qué domicilio señalan las personas morales BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE), en Ciudad Mante, Tamaulipas; 2.- Que señale el nuevo domicilio de las personas morales BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE); apercibido que de no dar cumplimiento al presente mandato de autoridad judicial, dentro del término concedido se hará acreedor a una multa equivalente por el importe de treinta (30) días de Salario Mínimo en la capital del Estado.- Por lo antes ordenado y para el debido cumplimiento, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno, con residencia en la ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, cumplimente el presente proveído, girando a su vez el oficio aquí obsequiado.- Hecho lo anterior, y una vez que obre en autos el domicilio de las personas morales demandadas, con las copias de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córraseles traslado a las demandadas en sus domicilios, y empláceseles para que dentro del término de diez días

ocurran al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle J.J. de la Garza Número 440 Int. "A" entre las calles Cuauhtémoc y Escobedo, con Código Postal número 89800, de la Zona Centro de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los Licenciados Jorge Jiménez Martínez y Filiberto Guerrero Fabián, a quienes además autoriza como sus asesores jurídicos en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Asimismo, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a las personas morales BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y/O BANCO MERCANTIL DE MONTERREY S.A. (SUC. MANTE).- Así lo acordó y firma el Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00145/2016.

#### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (08) ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha siete de noviembre de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Jorge Jiménez Martínez, en su carácter de autorizado por la parte Actora en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, compareciendo al Expediente Número 00145/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos.- Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos, rendidos

por las diferentes instituciones públicas y privadas, de los cuáles se desprende que se ignora el domicilio de las personas morales demandadas BANCO MEXICANO DEL NORESTE Y/O BANCO MERCANTIL DE MONTERREY, S.A. (SUC. MANTE), y el desconocimiento del mismo es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a las demandadas que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma ilegible.- Rúbrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 08 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

31.- Enero 3, 4 y 5.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. NEPHTALI BAUTISTA CRUZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Ejercicio de la Patria Potestad, Retención y Custodia Definitiva de sus Menores Nietos, promovido por LUZ MA. LEYVA ALTAMIRANO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Primera.- El Ejercicio de la Patria Potestad sobre mis menores nietos LUZ MARIANA y NEFTALÍ SAMUEL de apellidos BAUTISTA DURAN

Segunda.- La Retención de la Custodia de mis menores nietos LUZ MARIANA y NEFTALÍ SAMUEL de apellidos BAUTISTA DURAN

Tercera.- La Custodia Definitiva de mis menores nietos LUZ MARIANA y NEFTALÍ SAMUEL de apellidos BAUTISTA DURAN

Cuarta.- La Perdida de la Patria Potestad de mis menores nietos LUZ MARIANA y NEFTALÍ SAMUEL de apellidos BAUTISTA DURAN.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se segura este en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

20/10/2016 03:17:42 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

32.- Enero 3, 4 y 5.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ARIEL EVARISTO HERNÁNDEZ MORALES.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil dieciséis, ordeno emplazar por medio de edictos al demandado dentro del Expediente Número 00213/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. ARELI MÓNICA MONTERO HERNÁNDEZ, en contra del C. ARIEL EVARISTO HERNÁNDEZ MORALES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del Vínculo Jurídico, que une a la C. ARELI MÓNICA MONTERO HERNÁNDEZ, con el C. ARIEL EVARISTO HERNÁNDEZ MORALES.

B).- La cancelación del Acta de Matrimonio en la Oficialía Primera del Registro Civil en el Libro Número 3, Acta Número 406, a Foja 406, de fecha de registro treinta de mayo del 2008, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

C).- Se le proporcione un 30% treinta por ciento del salario y demás prestaciones que percibe el demandado de su fuente de trabajo.

D).- La liquidación de la Sociedad Conyugal

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Habiéndose ordenado su emplazamiento por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexas debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, requiriéndolo para que señale el domicilio para air y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán par medio de cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado; para este fin se expide el presente edicto en la en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

33.- Enero 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCÍA.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00425/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, en contra del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su representante legal, y del C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCÍA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas a (01) uno días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- Con el anterior escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en 1.- Dos Traslados que contienen.- 2.- Escritura Número cinco mil seiscientos treinta y nueve que contiene contrato de compraventa, 3.- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y para Actos de Dominio, 4.- Recibo de fecha 4 de Marzo del 2002, por la cantidad de \$90,000.00 NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N., 5.- Factura Número 1764123, de la Tesorería Municipal de Tampico, Tam., 6.- Manifiesta de propiedad urbana folio 140100, 7- Factura Número 2392469 de la Tesorería Municipal de Tampico, Tam, 8.- Factura Número 2392470 de la Tesorería Municipal de Tampico, Tam., 9.- Manifiesto de Propiedad Urbana Clave Original 360119590025, 10.- Pago de Impuesto Predial, 11.- Diecisiete Recibos de Teléfonos de México S.A.B. de C.V.- A nombre de BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTINEZ, 12.- Veintiún recibos de Comisión Federal de Electricidad a nombre de BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTINEZ, 13.- Veintiún recibos de Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco en el Estado de Tamaulipas, a nombre del C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCIA.- 14.- Téngase por presentada a la C. BLANCA EDITH CHÁVEZ MARTÍNEZ, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su representante legal, con domicilio en Carretera Tampico-Mante número 2207 entre la calle Ébano y calle Olmo colonia Del Bosque de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89318, del C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCÍA, de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce su domicilio actual, en tal virtud gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo Distrital con atención al Vocal del Registro Federal de Electores (INE), 08 Distrito Electoral Federal, Junta Distrital Ejecutiva en Tampico, Tamaulipas y del 07 Distrito Electoral Federal con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas; al Director de la oficina de catastro de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, Jefe de la Oficina Fiscal con residencia en Altamira, ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, al representante legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas, Teléfonos de México (TELMEX) residentes en Tampico, Tamaulipas a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si el demandado ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCIA, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona,

Colonia o Fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano, de quienes reclama las prestaciones que enuncia en su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones téngales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00425/2016, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ella tuviere excepciones legales que hacer valer.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Así mismo gírese atento oficio C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a fin de hacerle saber que el bien inmueble ubicado en calle Río Amarillo número 217 de la colonia Laderas de Vista Bella en Tampico, Tamaulipas, cuyos datos de registro son Sección I, Número de Inscripción 53850, Legajo 1077 de fecha 19 de diciembre de 200, se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, lo anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 713 entre la calle Miguel Hidalgo y la calle Avenida Ignacio Allende del Fraccionamiento Altamira II (conocido como Petrolera) en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y como Asesor legal a la Licenciada San Juana Álvarez Betancourt.- Notifíquese personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 52,66, 98, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Verónica Macías Ramírez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (15) quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. BLANCA EDITH

CHÁVEZ MARTÍNEZ, quien actúa dentro del expediente 00425/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCIA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ERNESTO SERGIO SAAVEDRA GARCIA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído at de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los 23 de noviembre de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

34.- Enero 3, 4 y 5.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

PERSONA MORAL SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA Y LOS C.C. JESÚS CARLOS Y GRACIA FABIOLA DE APELLIDOS COMSILLE GUZMÁN DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 25 de febrero del 2016, radicó el Expediente Número 150/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de la persona moral SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente y los C.C. JESÚS CARLOS Y GRACIA FABIOLA de apellidos COMSILLE GUZMÁN a quienes les reclaman las siguientes prestaciones: "a).- El pago de la cantidad de \$5'999,981.85 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) respecto del crédito descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda y el pago de la cantidad de \$299,999.63 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES 63/100 MONEDA EN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en su equivalente en pesos, al valor del dólar a la venta que esté vigente el día que se realice el pago, respecto al crédito descrito en el punto 3 de hechos de esta demanda, ambas cantidades por concepto de suerte principal, b).- El pago de las cantidades de \$24,018.59 (VEINTICUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), respecto al crédito descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda y en el caso del crédito descrito en el punto 3 de hechos de esta demanda, la cantidad de \$836.99 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES 99/100 MONEDA EN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en su equivalencia en pesos al valor del dólar a la venta que esté vigente el día que se realice el pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y los que se sigan venciendo en los términos y condiciones estipulados por las partes en la Cláusula Sexta respectivamente de cada uno de los contratos de crédito, de los descritos en los puntos 2 y 3 de hechos de esta demanda, c).- El pago de la cantidad de \$711,212.08 (SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) respecto del crédito en el punto 2 de hechos de esta demanda y en el caso de crédito descrito en el punto 3 de hechos de esta demanda, la cantidad de \$49,500.62 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES 62/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en su equivalencia en pesos al valor del dólar a la venta que esté vigente el día que se realice el pago, por concepto de intereses moratorios devengados y los que sigan devengando en los términos y condiciones estipulados por las partes en la Cláusula Séptima respectivamente de cada uno de los contratos de crédito descritos en los puntos 2 y 3 de hechos de esta, d).- El pago de la cantidad de \$9,943.70 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), respecto del crédito descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda y en el caso del crédito descrito en el punto 3 de hechos de esta demanda la cantidad de \$57.75 (CINCUENTA Y SIETE DÓLARES 75/100 MONEDA EN CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en su equivalencia en pesos, al valor del dólar a la venta que esté vigente el día que se realice el pago, por concepto de pena convencional en los términos y condiciones estipulados por las partes en la Cláusula Novena respectivamente de cada uno de los contratos de crédito de los descritos en los puntos 2 y 3 de hechos de esta demanda, E).- El pago de la cantidad de \$1,590.99 (MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) respecto al crédito descrito en el punto 2 de hechos de esta demanda y en el caso del crédito descrito en el punto 3 de hechos de esta demanda la cantidad de \$9.24 (NUEVE DÓLARES 24/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en su equivalencia en pesos al valor del dólar a la venta que esté vigente el día que se realice el pago, por concepto de I.V.A., sobre pena convencional en los términos y condiciones estipulados por las partes en la Cláusula Novena respectivamente de cada uno de los contratos de crédito descritos en los puntos 2 y 3 de hechos de esta demanda, F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio las cantidades líquidas arriba mencionadas fueron calculadas en saldos al 17 de noviembre del 2015, fecha de corte de los estados de cuenta certificados expedidos por el contador facultado de mi representada y que se agregan a este demanda como documentos base de la acción, por los razonamientos y preceptos legales que a continuación invocamos.".- Y mediante auto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se

publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del Estado, haciéndosele saber a persona moral SANITARIOS Y MATERIALES S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente y los C.C. JESÚS CARLOS Y GRACIA FABIOLA de apellidos COMSILLE GUZMÁN que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda inicial de fecha 12 de febrero del 2016 y escrito de fecha 22 de febrero del 2016 y anexos exhibidos en copia simples en Copia Certificada ante Fedatario Público del Testimonio de la Escritura de la Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 18 de octubre del 2012, libro dos mil doscientos setenta y cuatro, constante de 25 Fojas Útiles, Administración Pública del Distrito Federal Consejería Jurídica y de Servicios Legales Registro Público de la Propiedad y de Comercio de fecha de entrada 24 de octubre del 2012, constante de 1 FOJA ÚTIL, BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER Asamblea General Extraordinaria de Accionistas 12 de septiembre del 2012 constante de 1 foja útil, publicación periodística El Financiero de fecha 28 de agosto del 2012, constante de 2 fojas útiles, Dirección General de Normatividad Mercantil permiso 0944170 de fecha 13 de septiembre del 2012 constante de 1 foja útil, oficio de Comisión Nacional Bancaria y de valores de fecha 8 de octubre del 2012 constante de 3 fojas útiles, dirección general de inversión extranjera de fecha 27 de abril del 2012 constante de dos fojas útiles, copia certificada ante Fedatario Público del testimonio de la escritura de poder otorgado por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en favor de los señores ADOLFO CANTÚ, GARZA Y OTROS constante de 20 fojas útiles, registro de asistencia de fecha 23 de octubre del 2008 constante de 13 fojas útiles, información económica contable constante de dos fojas útiles, estado de cuenta certificado constante de 17 fojas útiles, caratula del contrato de apertura de crédito en línea en moneda nacional constante de 8 fojas útiles, caratula de contrato de apertura crédito en línea en dólares constante de 7 fojas útiles, SANTANDER BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO de fecha 19 de noviembre del 2015 constante de 36 fojas útiles, estado de cuenta certificado constante de 19 fojas útiles, SANTANDER BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO de fecha 19 de noviembre del 2015 constante de 32 fojas útiles, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a doce días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

35.- Enero 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SERGIO RAÚL PONCE ZAPATA  
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de junio del (2016) dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00310/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y

cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, actualmente denominada como banco como BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de la empresa denominada GLOBAL TECH SERVICE, S.A. DE C.V., y del C. SERGIO RAÚL PONCE ZAPATA, en su carácter de representante legal y obligado solidario, por auto de fecha siete de noviembre del (2016) dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- Se decreta por sentencia firme, el vencimiento anticipado del pago para el pago de la adeudada, por causas imputables a las ahora demandadas, conforme a la pactada por las partes, en la Cláusula Décima Primera, del convenio base de la acción.

b).- El pago de la cantidad de \$2'771,569.21 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

El monto de esta prestación está compuesta del capital dispuesta y vencida de las amortizaciones mensuales, y que es de \$119,424.72 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), más el saldo del capital dispuesta y del cual se está pidiendo su vencimiento anticipada, a través de este procedimiento judicial, y que es de \$2'652,144.49 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL).

c).- El pago de la cantidad de \$50,267.24 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de Intereses Ordinarios devengadas, y las que se sigan devengando, calculadas en las términos y condiciones estipuladas por las partes, en la Cláusula Cuarta, del convenio de reconocimiento de adeuda base de la acción, que aparece descrita en el punta 2 de hechas de este escrita.

d).- El pago de la cantidad de \$844.54 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, vencidos y las que se sigan venciendo, calculadas desde que las ahora demandadas incurrieron en mora, y hasta la total liquidación del adeuda demandada, en los términos y condiciones estipuladas por las partes, en la Cláusula Quinta del convenio de reconocimiento de adeuda base de la acción, que aparece descrita en el punta 2 de hechos de este escrita.

e).- El pago de los gastos y costas judiciales, que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Las cantidades liquidas arriba mencionadas, fueron calculadas can saldas al 03 abril del 2016, fecha de corte del estada de cuenta certificada, expedida por el contador facultado de mi representada, y que se agrega a esta demanda como documento base de la acción.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico circulación amplia y cobertura nacional y en un periódico local del estado, con circulación en este Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 24 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

36.- Enero 3, 4 y 5.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 de diciembre de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 01386/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE BUENAVENTURA RIVERA OLAZARÁN, ENRIQUE BUENABENTURA RIVERA OLAZARÁN, denunciado por IRMA YOLANDA NIETO BAUTISTA, CESAR ENRIQUE RIVERA NIETO, MARTHA CECILIA RIVERA NIETO, LUIS ENRIQUE RIVERA NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 14 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ.- Rúbrica.

68.- Enero 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil dieciséis el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01925/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BAUTISTA FLORES, denunciado por MA. MARCOS ROSALES LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE****"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

69.- Enero 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01768/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO AGUIRRE, a bienes de ADÁN BONILLA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se

presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tamps., a 05 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

70.- Enero 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. SANTOS RODRÍGUEZ CASTILLO, denunciado por el C. AUSENCIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas seis de diciembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

La C. Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

71.- Enero 5.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 8 de noviembre del 2016 el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SOSTENES SÁNCHEZ PRIETO Y MIGUEL SÁNCHEZ, quien falleció, el primero el día 11 de septiembre del 2016 en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el segundo falleció el día 24 de noviembre del 2015 en la ciudad de Río Grande, Texas, ambos teniendo su último domicilio en el Poblado Rancherías, municipio de la ciudad de Camargo, Tamaulipas y es denunciado por LAURA SÁNCHEZ LEIJA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro

del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam a 24 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

72.- Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha Uno de Diciembre de Dos Mu Dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 2043/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MAZY BEDOLLA, denunciado por la C. SILVIA LETICIA MAÑÓN SALGADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 05 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

73.- Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 2050/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NARCISO GONZÁLEZ CAZARES Y SANTOS LANDIN GARCIA, denunciado por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ LANDIN; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de diciembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

74.- Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 2002/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN FIDEL MOYA PÉREZ Y MARÍA GLORIA BARRERA PÉREZ, denunciado por el C. JOSÉ ANGEL MOYA BARRERA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

75.- Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil dieciséis, el Expediente 02145/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA REYES HERNÁNDEZ, denunciado por CONCEPCIÓN DE LOURDES MARTINEZ REYES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de diciembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

76.- Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

**CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01402/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VÍCTOR HUGO CAVAZOS REYNA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de noviembre de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

77.- Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de Octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01255/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA TREVIÑO MENCHACA, denunciado por KARINA LIZET GONZÁLEZ TREVIÑO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que

comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

78.- Enero 5.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO TREVIÑO LÓPEZ Y/O DE MARÍA R. TREVIÑO LÓPEZ, denunciado por la C. JOSEFINA TREVIÑO LÓPEZ, asignándosele el Número 00992/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 07 de diciembre de 2016.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

79.- Enero 4.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 2193/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUANA PATRICIA SALAZAR GÓMEZ Y ISMAEL FRANCO AVALA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Virtudes, número 32-B Planta Alta, entre calles Serafines y de los Ángeles del Fraccionamiento Los Ángeles, de esta ciudad, edificada sobre el lote 4 de la manzana 2, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Virtudes, AL SUR, en 6.00 mts con lote 34, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 84824, Legajo 1697 de fecha 06 de octubre de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera

almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 25 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

80.- Enero 5 y 12.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00900/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOVITA LUDIN MORALES BRIONES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bugambilias Sur número 107 del Fraccionamiento Villa las Flores de esta ciudad, edificada sobre el lote 29 de la manzana 2, con superficie privativa de terreno de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.19 mts con lote 28, AL ORIENTE, en 6.00 mts con Bugambilia Sur, AL SUR, en 19.19 mts con lote 30, AL PONIENTE, en 6.00 mts con lote Fraccionamiento Puerto Rico.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 20844, Legajo 417, de fecha 28 de Junio de 1994 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 22 de noviembre de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

81.- Enero 5 y 12.-1v2.